

GACETA DEL GOBIERNO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXI

Toluca de Lerdo, Miércoles 19 de Mayo de 1971.

Número 40

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A petición del Lic. RAFAEL HERNÁNDEZ OCHOA, Secretario del Trabajo y Previsión Social y con el patrocinio del Gobierno Estatal, se publica la siguiente CONVOCATORIA para la elección de Representantes de los Trabajadores y Patronos ante las Comisiones Nacional y Regionales de los Salarios Mínimos, que a la letra dice:

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE PATRONOS ANTE LAS COMISIONES NACIONAL Y REGIONALES DE LOS SALARIOS MINIMOS

Se convoca a todos los sindicatos de trabajadores y de patronos y a los patronos independientes de toda la República, para que el día VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, elijan a sus representantes ante las Comisiones Nacional y Regionales de Salarios Mínimos, que fungirán durante el período comprendido del VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO AL VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Las Convenciones se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes

B A S E S :

I.—La totalidad de trabajadores sindicalizados elegirán nueve representantes propietarios con sus respectivos suplentes, ANTE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS, correspondiendo uno por cada grupo en que se han distribuido las ramas de la industria y de las actividades, según se señala en el punto V de esta convocatoria. Los patronos sindicalizados y los independientes de toda la República, con derecho a voto, elegirán igual número de representantes, en los términos indicados.

Las elecciones para representantes ante la Comisión Nacional tendrán lugar en la ciudad de México, en el edificio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sito en las calles de Dr. Río de la Loza esquina con Dr. José María Vértiz. Se señalan las nueve horas del día veinticinco de junio para que los trabajadores lleven a cabo sus elecciones; y las dieciséis horas de la misma fecha, para que los realicen los patronos.

II.—Los sindicatos de trabajadores y los trabajadores libres de los lugares en que no existieren sindicalizados, comprendidos dentro de las zonas económicas en que está dividida la República, según se señala en el punto VII de esta convocatoria, elegirán tres representantes propietarios y tres suplentes, ANTE LAS COMISIONES REGIONALES DE LOS SALARIOS MINIMOS respectivas; debiendo designar uno por cada grupo en que se han distribuido las ramas de la industria y de las actividades, que se indican en el punto VI de esta convocatoria. Los patronos sindicalizados e independientes, elegirán igual número de representantes, en los términos anteriormente señalados.

Las convenciones regionales tendrán lugar el veinticinco de junio del año en curso, señalándose las nueve horas para la que corresponde a los trabajadores y las dieciséis horas del mismo día por lo que toca a los patronos. Dichas convenciones se verificarán en los locales de las Comisiones Regionales, en el lugar de su residencia que se señala en el punto VII de esta convocatoria.

III.—Sólo podrán participar en las elecciones los trabajadores o patronos a que se ha hecho referencia, mediante delegados que acreditarán con credenciales que expidan por duplicados las directivas de los sindicatos, uniones o agrupaciones de que se trate, y por el número de votos que arrojen los padrones respectivos. Las credenciales de los delegados que representen a trabajadores y patronos independientes, podrán ser otorgadas mediante carta poder en los términos del Derecho Civil, certificadas por las autoridades de trabajo que correspondan a su localidad.

SUMARIO :

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores y de patronos ante las comisiones nacionales y regionales de los salarios mínimos.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

Resolución Presidencial sobre Privación de Derachos y Nueva Adjudicación de Parcelas en el ejido del poblado denominado "Chalca", Municipio de Chalca, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.

Los padrones y credenciales de delegados obreros y de los patronos, cuyas actividades son de jurisdicción federal, serán certificados por los Delegados Federales del Trabajo, Inspectores Federales del Trabajo, Jefes de Oficinas Federales del Trabajo, Presidentes de Juntas Federales de Conciliación y, por el Departamento del Salario y de la Participación de Utilidades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los padrones y credenciales de delegados obreros y de los patronos, cuyas actividades son de jurisdicción local, serán certificados por la Dirección de Trabajo y Previsión Social en lo que corresponde al Estado de México.

Para facilitar la elaboración de los padrones, esta Secretaría a mi cargo, por conducto de las Autoridades que se citan, ha distribuido las formas correspondientes.

En la elaboración de los padrones de trabajadores y patronos se utilizarán las formas impresas respectivas, solamente para la carátula o primera hoja y para las hojas subsecuentes se usará papel ordinario sin impresión, guardándose la misma distribución de columnas y espacio en la primera hoja impresa.

Para los efectos señalados en los párrafos anteriores, el suscrito Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 677 (fracción III) y 682 de la Ley Federal del Trabajo, señala a las autoridades expresadas en dichos párrafos y delega en los Presidentes de las Juntas, Jefes de Oficinas Federales del Trabajo, Inspectores Federales del Trabajo y Dirección del Trabajo y Previsión Social que han sido citados, las facultades necesarias para certificar los padrones y credenciales respectivas, hecho lo cual se devolverán a los interesados, para que sean entregados o remitidos a las autoridades a que se refiere el punto IV que sigue:

IV.—La totalidad de los trabajadores y patronos de la República a que se ha hecho referencia, con derecho a voto, elegirán representantes ante las comisiones Nacional y Regionales de la zona económica a que pertenecen.

Para ese efecto, los interesados deberán presentar o remitir su documentación a las Autoridades siguientes, QUE LA RECIBIRAN HASTA EL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

1.—DOCUMENTOS PARA LA CONVENCION NACIONAL.

Los padrones (ejemplares blancos) ya certificados, con las credenciales por duplicado, también certificadas, relativos a las empresas de competencia federal, podrán ser presentados por los interesados al Departamento del Salario y de la Participación de Utilidades, Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Jefes de las Oficinas Federales del Trabajo, Presidentes de las Juntas Federales de Conciliación e Inspectores Federales del Trabajo, cuando los sindicatos, uniones o agrupaciones tengan sus domicilios fuera de la ciudad de México. Las empresas de jurisdicción local del Estado de México, en la Dirección del Trabajo y Previsión Social de dicha entidad. (Palacio del Poder Ejecutivo, Segundo Piso, Toluca, Méx.)

Los padrones correspondientes únicamente a las empresas de competencia federal, domiciliadas en la ciudad de México, Distrito Federal, podrán presentar sus padrones y credenciales sin certificar, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

Dirección General del Trabajo, Departamento del Salario y de la Participación de Utilidades, que procederá a la certificación de dichos documentos y entregará las credenciales debidamente requisitadas a los interesados, para que los delegados correspondientes se acrediten como tales ante la Convención Nacional.

2.—DOCUMENTOS PARA LAS CONVENCIONES REGIONALES.

Los padrones de color azul, ya certificados, con las credenciales por duplicado también certificadas, deberán presentarse por los interesados a los presidentes de las Comisiones Regionales de la zona que corresponda, para que en las Convenciones los Delegados respectivos se acrediten como tales.

Las empresas de jurisdicción federal comprendidas dentro de la Zona Número 74 Area Metropolitana, podrán presentar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social sus padrones de color azul sin certificar, para que sea ésta la que proceda a hacer las certificaciones correspondientes. Las empresas de jurisdicción local de la misma zona lo harán en la Dirección del Trabajo y Previsión Social del Estado de México.

V.—Para la elección de Representantes ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se distribuyen las ramas de la industria y de las actividades, en nueve grupos que son:

PRIMER GRUPO:

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y PESCA.

Comprende: Trabajo del campo. Actividades que principalmente se practican en campo abierto o en áreas de habitación rural, directa o complementariamente encaminadas a propiciar, explotar y obtener tanto productos vegetales de la tierra como productos animales. Cabe aclarar que la Agricultura, comprende las actividades consistentes en la preparación de la tierra, siembra, cultivo y recolección de productos de la misma. Además, incluye el beneficio de productos, entendiéndose por éste el proceso a que el agricultor somete su producto para lograr que adquiera o mejore su aceptación en el mercado.

SEGUNDO GRUPO:

SILVICULTURA.

Comprende: Plantación, repoblación y conservación de bosques. Explotación forestal.

TERCER GRUPO:

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.

Comprende: Minería, hidrocarburos, petroquímica en todas sus ramas, metalurgia, siderurgia e industrias conexas incluyendo la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas, ligas y productos laminados de los mismos.

CUARTO GRUPO:

INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.

Comprende: Industria textil, hulera, del cemento, de la celulosa, papelería, cerillera, del cuero y productos del cuero y piel, calzado, cervecera, industrias de refrescos y bebidas, del vestido, automotriz, harinera, química, cartonera y similares, del celuloide, plástico y pastas sintéticas, manufactura de productos alimenticios, industria manufacturera de productos de tabaco, industria vidriera, imprentas, editoriales e industrias conexas, construcción de maquinaria en general, fa-

bricación y reparación de muebles y accesorios, industria dulcera, industria de la cal, yeso, almidón y en general todas las actividades dedicadas a la manufactura, transformación y elaboración de productos.

QUINTO GRUPO:

CONSTRUCCION.

Comprende: Construcciones e instalaciones diversas.

SEXTO GRUPO:

TRANSPORTES:

Comprende: Transportes en todas sus ramas y actividades conexas. (Marítimas, terrestres y aéreas).

SEPTIMO GRUPO:

SERVICIOS.

Comprende: Teléfonos, televisión y radiodifusión, empresas eléctricas, generación y distribución. Instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, compañías de seguros y fianzas, hoteles y demás lugares de alojamiento, restaurantes, lugares de esparcimiento, de enseñanza, hospitales y demás lugares donde se presten asistencia médica, peluquerías, salones de belleza, servicio de aseo y limpieza, servicio y preparación de alimentos, así como todas las demás actividades de la misma naturaleza.

OCTAVO GRUPO:

COMERCIO.

Comprende: Las actividades encaminadas a la realización de operaciones de compra-venta (reventa) de mercancías y de bienes, con fines de ganancia, en forma habitual bien sea al mayoreo, medio mayoreo y menudeo.

NOVENO GRUPO:

INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS NO INCLUIDAS EN LOS GRUPOS ANTERIORES.

Comprende: Industria cinematográfica, azucarera y otras actividades no incluidas en los anteriores grupos de esta clasificación.

VI.—Para la elección de Representantes ante las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, se distribuyen las ramas de la industria y de las actividades en tres grupos que son:

PRIMER GRUPO:

AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, PESCA Y SILVICULTURA.

Comprende: Trabajo del campo. Actividades que principalmente se practican en campo abierto o en áreas de habitación rural, directa o complementariamente encaminadas a propiciar explotar y obtener tanto productos vegetales de la tierra como productos animales. Cabe aclarar que la agricultura, comprende, las actividades consistentes en la preparación de la tierra, siembra, cultivo y recolección de productos de la misma. Además, incluye el beneficio de productos, entendiéndose por éste el proceso a que el agricultor somete sus productos para lograr que adquiera o mejore su aceptación en el mercado. Plantación, repoblación y conservación de bosques. Explotación forestal.

SEGUNDO GRUPO:

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS E INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION.

Comprende: Minería, hidrocarburos, petroquímica en todas sus ramas, metalurgia, siderurgia e industrias conexas incluyendo la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas, ligas y productos laminados de los mismos.—Industria textil, huleta, del cemento, de la celulosa, papelería, cerillera, del cuero y productos del cuero y piel, calzado, cervecera, industria de refrescos y bebidas, del vestido, automotriz, harinera, química, cartonera y similares, del celuloso, plástico y pastas sintéticas, manufactura de productos alimenticios, industria manufacturera de productos de tabaco, industria vidriera, imprentas, editoriales e industrias conexas, construcción de maquinaria en general, fabricación y reparación de muebles y sus accesorios, industria dulcera, industria de la cal, yeso, almidón y en general todas las actividades dedicadas a la manufactura, transformación y elaboración de productos.

TERCER GRUPO:

TRANSPORTES, SERVICIOS, COMERCIO E INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES DIVERSAS NO INCLUIDAS EN LOS GRUPOS ANTERIORES.

Comprende: Transportes en todas sus ramas y actividades conexas, (Marítimas, terrestres y aéreas), teléfonos, televisión y radiodifusión, empresas eléctricas, generación y distribución. Instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares, compañías de seguros y fianzas, hoteles y demás lugares de alojamiento, restaurantes, lugares de esparcimiento, de enseñanza, hospitales y demás lugares donde se preste asistencia médica, peluquerías, salones de belleza, servicio de aseo y limpieza, servicio y preparación de alimentos, así como todas las demás actividades de la misma naturaleza. Actividades encaminadas a la realización de operaciones de compra-venta (reventa) de mercancías y de bienes, con fines de ganancia, en forma habitual bien sea al mayoreo, medio mayoreo o menudeo. Industria cinematográfica, azucarera y otras actividades no incluidas en los anteriores grupos de esta clasificación.

VII.—Las Zonas Económicas en donde están ubicadas las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, así como los Municipios, Delegaciones y Distritos que comprende cada una, son:

(En lo que se refiere al Estado de México, exclusivamente).

ZONA 68 "ESTADO DE MEXICO NORTE", residencia en Ixtlahuaca de Rayón, con los municipios del Estado de México: Acambay, Acuíca, Atlacomulco, Chapa de Meta, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, El Oro, Palotitlán, San Felipe del Progreso, Soyaniquilpan, Tamascaztzingo, Tlaxilpan y Villa del Carbón.

ZONA 69 "ESTADO DE MEXICO CENTRO", residencia en Nicolás Romero, con los Municipios de Estado de México de: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ja'atlaco, Jilotzingo, Joquicingo, Metepec, Mexicaltzingo, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Santo Tomás de los Plátanos, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan y Zinacantepec.

ZONA 70 "ESTADO DE MEXICO TOLUCA", residencia en Toluca de Lerdo con los Municipios del Estado de México: Lerma y Toluca.

ZONA 71 "ESTADO DE MEXICO SUR", residencia en Tenancingo de Degollado, con los municipios del Estado de México de: Almoloya de Alquisirás, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Malinalco, Ocuilán, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Tenancingo, Texcaltitlán, Tlaltaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

ZONA 72 "ESTADO DE MEXICO NORESTE", con residencia en Zumpango de Ocampo, con los municipios del Estado de México de: Acolman, Apaxco, Atenco, Axapusco, Coyotepec, Huahuatoca, Hueyoxtlá, Jalisco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Nopaltepec, Orumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tequixquiac, Tezoyuca, Tultepec y Zumpango. Del Estado de Hidalgo: Atotonilco, Tula, Topoiji del Río y Tula de Allende.

ZONA 73 "ESTADO DE MEXICO ESTE", con residencia en Texcoco de Mora, con los municipios del Estado de México de: Amecameca, Atlautla, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Cocotitlán, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimal-

nuacán, Eratzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Netzahualcóyotl, Ozumba, La Paz, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Texcoco y Tlamanalco.

ZONA 74 "DISTRITO FEDERAL AREA METROPOLITANA", residencia en Ciudad de México, con las delegaciones del D. F.: Gustavo A. Madero, Atzacotalco, Ixtacalco, Coyacacán, A. Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Ixtapalapa, Xochimilco, Milpa Alta, Tiáhuac, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y V. Carranza.—MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO: Atizapán, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnequilco y Tultitlán.

Se expide esta Convocatoria de acuerdo con lo ordenado en los artículos 677, 678, 680, 681, 682 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario del Trabajo y Previsión Social,
Lic. RAFAEL HERNANDEZ OCHOA.

Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

8804.—VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos sucesorios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado denominado "CHALCO", Municipio de Chalco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 23 de septiembre de 1960, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos sucesorios a las mencionadas ejidatarias de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propuso se reconocieran derechos agrarios y se adjudique la parcela abandonada por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a la ejidataria que se indica en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Las ejidatarias afectadas por este juicio privativo fueron notificadas oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobado por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el cual omitió su dictamen en el sentido de esta Resolución, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1970; y

CONSIDERANDO PRIMERO. El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes; que las ejidatarias sancionadas han incurrido en las causas de privación de derechos sucesorios a que se refiere el artículo 169 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificadas las ejidatarias sujetas a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlas de sus derechos sucesorios; cancelándose el correspondiente título parcelario.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La adjudicataria propuesta según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de

acuerdo con lo que disponen los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecida por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a su nombre el correspondiente título parcelario.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

PRIMERO.—Por fallecimiento del C. Jesús Flores, se cancela el Título parcelario número 1139 del poblado agropecuario CHALCO, Municipio de Chalco, del Estado de México; y se priva de derechos sucesorios a los CC. 1.—Marín Lovaco y 2.—Angela Flores, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela número 20 por más de dos años consecutivos.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la parcela número 20 que se refiere al punto precedente que fue abandonada por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a la C. Quintina Flores Lovaco; consecuentemente, expídase a su nombre el correspondiente título parcelario que la acredite como titularia del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos sucesorios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado denominado "CHALCO", Municipio de Chalco, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y escrútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta.—**Gustavo Díaz Ordaz.**—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cúmplase.—**Norberto Aguirre.**—Rúbrica.—Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 11 de febrero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios.—**Víctor Manuel Torres.**—Rúbrica.—Un sello con el Escudo Nacional, que diga: Estados Unidos Mexicanos.—Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.—México, D. F.—Secretaría General Asuntos Agrarios.

MOVIMIENTO DE POBLACION, Registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil, de Toluca durante el mes de Abril de 1971.

NACIMIENTOS: 644 H. 322 M. 322 Toluca. 374.

MATRIMONIOS: 58

DEFUNCIONES: 276

Toluca de Lerdo, Méx., a 3 de Mayo de 1971.

EL Oficial del Registro Civil,
LEOPOLDO ESTRADA SANCHEZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLATEMPANTELA

E D I C T O

SEÑOR **JOSE LUIS VARGAS LOPEZ**

Por auto dictado con fecha veintidós de abril del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 566/71, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, promovido ante este H. Juzgado por **BERTHA DOMÍNGUEZ**, en contra de **JOSE LUIS VARGAS LOPEZ**, por haberse su dominio se ordenó emplazarlo por medio de edictos con fundamento en el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que se publiquen por tres veces, de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., y "El Noticiero", que se editan en esta ciudad en oferta de que comparezca dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda por sí o por apoderado, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría, advertido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía. Day fe.—C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campián.**

782.—5, 12 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

E M P L A Z A M I E N T O

SEÑOR **JESÚS SANCHEZ**, PRESENTE.

El señor **CATALINA SANCHEZ GONZALEZ**, demandante en juicio de Usucapón que se le sigue en su favor y ha adquirido por ende la propiedad del terreno "LA PALMA" ubicado en el Barrio de Santa Bárbara en esta Ciudad con estas colindancias: Norte, Jesús Guadarrama; Sur, Ramón Romero; Oriente, Epifania Arriaga y Poniente, Juan Jiménez y Felicitas Arriaga. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que acuda a contestar dentro de treinta días, siguientes al de la última publicación quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de este que tendrá el efecto de notificación en forma. Toluca, Méx., 4 de mayo de 1971.—Day fe.—La Secretaría, Lic. **Virginia Dávila Limán.**

808.—8, 19 y 29 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

JORGE ALVARO MORENO, promueve información de dominio de un terreno ubicado en la Calle de Horacio Zúñiga No. 124, de esta Ciudad; Norte, 11.55 metros, María de los Angeles González; Sur, 11.00 metros, Casa de Horacio Zúñiga; Oriente, 19.95 metros, Privada de Horacio Zúñiga; Poniente, 18.50 metros Ferrocarril de Veracruz. Para su publicación en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces, de tres en tres días. Toluca, Méx., a diecinueve de abril de 1971.—Day fe.—El Secretario, Lic. **Angel Velázquez Romero.**

816. 12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLATEMPANTELA

E D I C T O

El señor **JOSE CASERO AMADOR**, ha promovido en este H. Juzgado diligencias de lito puritas Adquisitivas, respecto a los predios denominados **LA ALIPICO** y **LA MORA**, los cuales respectivamente tienen las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 145 metros con Paulino Ortiz; al Sur, 163 metros con Luriana Luna; al Oriente, 43 metros con Rancho de los Aceros y a Poniente, 55 metros con Barranca; al terreno **LA MORA** mide y linda al Norte, 56 metros con Verónica Verdial; al Sur, 51.60 metros con sucesión de Camilo Luna; al Oriente, 38 metros con Rogino Zavala y al Poniente, 39 metros con Calle de los Pinos, dichos predios se encuentran ubicados en la Jurisdicción del pueblo de Coacaco de Berriozábal, México.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico Local "El Noticiero", así como en el lugar de ubicación de los predios materia de estas diligencias y en los estrados de este Juzgado.

Se expide la presente a los tres días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil, C. Armando Gómez J. 817.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JOB ALCANTARA BARRIOS, promovió diligencias jurisdicción voluntaria, para acreditar posesión apta para prescribir, sobre terreno ubicado en Tuxtepec, Chapa de Mota, este Distrito, mide y linda: Norte, 74.00 metros con Isidro Gregorio; Sur, 84.50 metros con Camino Nacional; Oriente, 74.60 metros con Julio Ramírez y Zeferino Narciso; Poniente, tres líneas, 69.50; 29.50 y 46.00 metros con Barranca y Crescenciana Flores. Páganse Contribuciones nombre Actor Tesorería Municipal Chapa de Mota.

Dióse entrada promoción ordenándose publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, Méx., para efectos artículo 2898 Código Civil.—Doy fe.—Jilotepec, Méx., abril 27 de 1971.—Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez. 818.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. ANGEL SANABRIA.

Presente.

ADELA LOPEZ SALDAÑA, demanda a usted en Juicio escrito la Usucapion que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de una fracción de terreno con construcción, ubicado en el Barrio de Huitzila de esta Ciudad, con estas colindancias: Oriente, camino a Tlacopan; Poniente, Luis Gómez; Norte, Fortunato Carrillo; Sur, Ignacia Rodríguez; Superficie: CIENTO SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, asegura adquirió de usted y no le otorgó la escritura de venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 26 de Abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, Lic. Virginia Dávila Limón.

819.—12, 19 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JORGE MATEOS LOPEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Dominio, acreditar propiedad dice tener terreno con construcción ubicado Barrio San Pedro esta Población, Sup. 444 M2., medidas y colindancias siguientes: Norte, 12 metros con Juana Pérez; Sur, 12 metros con Camino Nacional; Oriente, 37 metros; Poniente, 37 metros estas dos con Hipólito Castilla; para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en ciudad Toluca, Méx., por tres veces consecutivas, de tres en tres días, para que personas creónse con mayores derechos se presentan a deducirlos.—A 27 de abril de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Dido Aydy Jaimes Gómez.

822.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL VENADO ZACATE, promueve Información Ad-perpetuum, del terreno "ZOCUACAN", ubicado en Chiconcuac, en este Distrito Judicial: al Norte, en una parte, 99.00 metros con zanja y en otra 10.80 metros con David Venado; al Sur, 94.00 metros con José Ruiz y Francisco Venado y en

otra 29.85 metros con Callejón el Progreso; al Oriente, en una parte 41.80 metros y en otra 22.00 metros con David Venado y al Poniente, en una parte 61.50 metros con Zanja y en otra 10.20 metros con Francisco Venado.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, México; dado en Texcoco, México, a los dos días del abril de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, C. María Maldonado Salazar. 823.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

ELENA PEREZ, promovió diligencias Información Ad-perpetuum, para acreditar posesión dice tener por tiempo y circunstancias aptas para prescribir terreno ubicado Huantepec, este Distrito, mide y linda: Norte, 122.00 metros con carretera; Sur, 121.00 metros con Río; Oriente, 306.00 metros con Anastasio Zúñiga; Poniente, 208.00 metros con Ernesto Zúñiga; páganse contribuciones nombre actora, cuenta 2113R, valor fiscal \$3,900.00. Objeto obtener título supletorio.

Ordenóse publicidad tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil. Jilotepec, México, mayo 6 de 1971.—Doy fe.—Secretario del Juzgado, Teodoro Pichardo Vázquez. 824.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

GUILHERMO LOPEZ GUTIERREZ, promovió este Juzgado diligencias Información Ad-perpetuum, para acreditar que en San Pedro Totoltepec, este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, un terreno con estas colindancias: Norte, Custodia Maya y el promovente; Sur, Apolonia Gutiérrez; Oriente, Manuel Carmona y zanja; y Poniente, Manuel Palomar. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días; y haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 4 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón. 825.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LORENZA LOPEZ GUTIERREZ, promovió este Juzgado, diligencias Información Ad-perpetuum, para acreditar que en San Pedro Totoltepec de este Municipio y Distrito, ha poseído por más de cinco años, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, un terreno con estas colindancias: Norte, María Gregoria; Sur, Gregoria de Jesús; Oriente, Gregoria López Gutiérrez y Poniente, Custodia Nava. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta relación en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días; haciendo saber a quienes se crean con derecho, vengán a deducirlo en términos de ley. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 4 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón. 826.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ELEAZAR RODRIGUEZ GUALITO, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener respecto del terreno denominado "EL DOO", ubicado en el pueblo de San Mateo, Naucaipan, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en tres tramos de 53.02 metros, 40.45 metros y 31.85 metros con Pedro Herrera, hoy con sucesión del señor Enrique Ortiz Gómez; al Sur, en dos tramos de 64.97 metros y 15.53 metros con Matiana Herrera, hoy Asunción Juárez y Félix Carrillo y al Oriente, en dos tramos de 13.00 metros y 69.45 metros con camino vecinal, teniendo una superficie de 4,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., en el periódico "Provincia", que se edita en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, y en el predio objeto de las diligencias, se expide el presente en Tlalneperitla, Méx., a los siete días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado 1º Civil, **Emilio Peñalosa A.**

828.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ROSALIO JARDON RECILLAS, promueve Información Ad-perpétuum objeto acreditar posesión forma y término ley y obtener por usucapión título dominio, respecto terreno ubicado Barrio Guadalupe, Municipio Atenco, este Distrito, deslinda: Norte, 107.20 metros María Trinidad Chávez; Sur, igual dimensión María Guadalupe Mendoza; Oriente, 27.45 metros zanja; Poniente, misma medida camino.

Ordénase publicidad esa solicitud por edictos se publiquen tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca", a cuyo fin expido el presente en Lerma, Méx., a 6 de abril 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado, **Félix Garay Camacho.**

829.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANTONIO CRESCENCIO, promueve Información Ad-perpétuum, objeto acreditar posesión forma y términos ley y obtener por usucapión título dominio, terreno ubicado Barrio San Francisco, Municipio Atenco, este Distrito, describe: Norte, 16.00 metros con Escuela; Sur, igual dimensión sucesores Martín Salazar; Oriente, 26.00 metros camino; Poniente, misma medida con Escuela.

Ordénase publicidad esa solicitud por edictos se publiquen tres veces, de tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Heraldo de Toluca", a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., mayo 7 de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado, **J. Félix Garay Camacho.**

831.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. JUAN QUIROZ.
Presente.

El señor MELITON PEREZ LEGORRETA, le demanda a usted Juicio de USUCAPION que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad del terreno ubicado en el Barrio de San Bernardino de esta Ciudad con estas colindancias: Oriente, con vereda pública, Francisco Borja, Manuel Roberto y Antonio Hernández hoy Vicente Nolasco Pérez, Nemesio Sierra y Calle de Ramón G. del Villar; Poniente, Francisco de Borja y María Macedania, hoy Vicente Nolasco Pérez; Norte, Manuel Roberto y Trinidad Roberto, hoy Celestina Sánchez González; Sur, Julián Faustino y Pedro Pérez, hoy Francisca Espinosa y Celestina Sánchez. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordeno se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación, quedando las copias simples a su disposición en la Secretaría. Lo que hago saber a usted por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., 3 de mayo de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, **Lic. Virginia Dávila Limón.**

832.—12, 19 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

FRANCISCA SOTERO MARIN, en el expediente 135/71 promueve Información Ad-perpétuum, justificar posesión del terreno de común repartimiento denominado "NOPALTEPEC", ubicado Atlautla, Méx., mide y linda: Norte, 167.50 metros Catalina Madariaga; Oriente: 217.00 metros Julia

Romero, Julián Rodríguez, Manuel Villanueva; Sur, 174.70 metros Manuel Villanueva, Bibiano Villanueva; Poniente, 223.00 metros Catalina Madariaga.

Para su publicación tres veces, de tres en tres días, "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", editan en Toluca, México, se expiden en la ciudad de Chalco, Méx., a los 7 días de Mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado del Ramo Civil, **Lic. Alfredo González A.**

833.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

MATIAS ROMERO ALVAREZ, promueve Información Ad-perpétuum, acreditar posesión dos predios, ubicados Dexpe, Acambay, Méx., siguientes medidas: Norte, 15.00 metros Luis Montiel; Sur, 15.00 metros Carmen Alcántara; Oriente, 75.00 metros José Plata; Poniente, 75.00 metros Jerónimo Becerril. EL HORNO: Norte, 315.00 metros Eulalia Flores de Montiel; Sur, 346.50 metros María del Carmen Alcántara; Oriente, 100.00 metros con la misma; Poniente, 100.00 metros con la misma. C. Juez ordena publicidad edictos tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", Toluca, Méx., persona créase derechos acuda deducirlos este Juzgado. El Oro, Méx., a 3 de mayo 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero.**

834.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

VICENTE MARCOS JOSE, promueve Información Ad-perpétuum, acreditar posesión inmueble ubicada Pueblo Nuevo, Acambay, Méx., medidas y colindancias: Norte, 132.00 metros Tomás Rodríguez e Irene Crescencio; Sur, 126.00 metros Felipe e Isidora Eustelio; Oriente, 146.00 metros con Tomás Angeles y Eufemia Gárfias; Poniente, 139.00 metros María Felipa y Valentín Marcos José. C. Juez ordena publicidad, tres veces, cada tres días, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", ambos Toluca, Méx., persona créase derechos acuda a deducirlos. El Oro, Méx., a tres de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Severiano González Romero.**

835.—12, 15 y 19 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. GUMESINDO SIERRA.
Presente.

MIGUEL PEDRO SIERRA JIMENEZ, demanda a usted en Juicio escrito la Usucapión que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de cuatro terrenos ubicados en el Barrio de San Miguel Apirahuisco de esta Ciudad, con los siguientes colindancias: el primero.—Oriente, Feliciano Molina; Norte, herederos de Jesús Becerril; Sur, Barranca. El segundo.—Norte, José Reyes; Sur, Barranca; Poniente, herederos de Casimiro Velásquez y Barranca. El tercero.—Oriente, Ignacio Ascencio; Poniente y Norte, Mariano Valdés y Crescencio Sierra; Sur, vereda u Tlaxomulca. El cuarto.—Oriente, testamentaria de Juan Valdés; Poniente, Gumosindo Vargas; Norte, Gumosindo Vargas; Sur, camino Tlaxomulca, aseguro adquirió de usted y no le otorgó la escritura de venta. El Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno", por tres veces, de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes a la última publicación, quedando copias simples en la Secretaría. Lo que hago saber por medio de éste que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., a 26 de Abril de 1971.—Doy fe.—La Secretaria, **Lic. Virginia Dávila Limón.**

839.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil.
RODRIGO NOLASCO RIOS, ha promovido diligencias de Información de Dominio, para acreditar la prescripción positiva adquisitiva que dice

hacer valer un inmueble ubicado en San Pedro Tepetopac de este Municipio, que mide y linda al Norte 22.00 metros con Av. Independencia y al Sur, 67.60 metros con Juan de los Ríos al Oriente, 25.60 metros con Pedro Rojas y al Poniente, 97.50 metros con Manuel Villazón.

Para su publicación se expide el presente edicto para conocimiento del público, a fin de que quien se crea con derecho pida a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de Febrero de 1971. Day fe. El Secretario del Juzgado del Ramo Civil, **Fidencio Hernández Yslas.**

842.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

J. JESUS MORAN CASTILLO, promotor en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el poblado de San Lorenzo Tepetitlan de este Municipio, ha poseído desde hace más de diez años, en concepto de propietario, pacífico, continuo, público, de buena fe, un terreno con casucha que tiene estas colindancias: Oriente, con herederos de Pascua Ferrer y Efraín Martínez Palomita, con una calle; Norte, con Germán Flores y Fermín Ortiz; Sur, con J. Merced Rojas. El objeto es obtener título supletorio. El C. Juez del Ramo Civil dio entrada a la promoción y ordenó se publique esta resolución en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crea con derecho, vayan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el efecto que se indica.—Toluca, Méx., 7 de mayo de 1971. Day fe. La Secretaria, **Virginia Dávila Limón.**

843.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MAXIMINO GARCÍA SOTO, promotor Diligencia de Información de Dominio, acreditar posesión del inmueble, ubicado en la Panchería de "LOS PEQUEÑOS" de este Municipio, que mide de 1111 metros cuadrados, y linda al Norte, 57.00 metros con Luis Hernán; al Sur, 106 metros con María Cardoso; al Oriente, 254 metros con Bernarda Estrada; al Poniente, 214 metros con Alejandro y José Guzmán.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" del Estado, Méx., en los efectos del artículo 2894 del Código Civil vigente, se expide el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Méx., a los cinco días del mes de mayo de 1971. Day fe. El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza.**

844.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MIGUEL CHIVARES MIRALRIO, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio, acreditar posesión del inmueble, ubicado en San Juan Atzacupan, este Municipio, que mide de 9,162.72 metros cuadrados, al Norte, 134.36 metros con el Sur, 147.64 metros con Cayetano Reyes y Rufa Germán; al Oriente, 56 metros con Encarnación Núñez y Trinidad Núñez; al Poniente, 2410 metros con Vicente Menchaca.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" del Estado, Méx., para los efectos del artículo 2894 del Código Civil vigente, expedito el presente en la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo de 1971. Day fe. El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza.**

845.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TAMPAMOLÓN

E D I C T O

FELICIA MONTEY SAMANCO, se ha promovido en este Juzgado con el objeto de promover por su propio interés y en virtud de lo que dispone el artículo 2894 del Código Civil vigente, a acreditar la información de Dominio, con objeto de la posesión con derecho, pacífico, continuo y de buena fe, un inmueble ubicado en el poblado de SAN TERENCIO DEL CERRIL, mismo que se encuentra ubicado en la Población de San Lorenzo

delante de este Distrito Judicial, quien se identifica por las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 43.25 metros con propiedad de los señores Ramón Reyes, Josefina Moreno, Atanodoro Vargas e Inés Martínez; al Sur, en 40.00 metros con Amado y Pedro Rivera; al Oriente, en 14.00 metros con resto del predio propiedad del señor Pedro Rivera; y al Poniente, en 30.00 metros con el señor Justo Vega; dicho predio fue adquirido por compra que en 1960 se hizo el señor Ignacio Manríez Reyes, desde luego más de diez años.

Por auto de feroz visita de enero del presente año, se admitieron las presentes diligencias en forma y forma convenientes, y se ordenó publicarse un extracto de la solicitud, por tres veces, en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca y esta ciudad respectivamente, para dar lugar saber a las personas que se crea con derecho, piden a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente a los veintidos días del mes de enero del año de 1971.—Day fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, **César Huerta Mondragón.**

846.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ANTONIO LOZANO BERNAL

Promotor Diligencias de Información Adversipetua, para acreditar la posesión sobre un terreno denominado "LICOAMA", ubicado en el Pueblo de Nexa, cabecera Municipal de Atena de este Distrito Judicial, el cual mide y linda al Norte, al Sur, y al Poniente, 31.00 metros, 31.50 metros y 22.60 metros con el promotor Ing. Alfonso Lozano Bernal; al Oriente, 23.40 metros con camino.

Y se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y se expide en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 4 días de mayo de 1971. Day fe. El Secretario del Ramo Civil, **Mario Maldonado Salazar.**

848.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ALFONSO MARQUEZ RUIZ

Promotor en este Juzgado Diligencias de Información Adversipetua, para acreditar la posesión y el dominio sobre un terreno ubicado en el poblado "MAYAHUITL" ubicado en el Poblado de Texcoco, Municipio de Atena de este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con una pose 26.50 metros y linda con Marcelino Sánchez; por el lado Norte, mide 4.60 metros y linda con Fidel Martínez; al Sur, 24.50 metros y linda con Av. 16 de Septiembre; al Oriente, 11.15 metros con Pablo Ríos y Susana; al Sur de Fidel Ríos y al Poniente, mide una parte 13.07 metros con Fido Martínez y por la otra 44.00 metros y linda igualmente con Fidel Martínez.

Y se expide para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y se expide en la Ciudad de Texcoco, Méx., a los 4 días de mayo de 1971.—Day fe. El Secretario del Ramo Civil, **Mario Maldonado Salazar.**

849.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

La señora PEÑA MEJIA DE GALEANA, promovió en este Juzgado diligencias de Información de dominio, para acreditar que en el Poblado de Santa Ana Tlapaliltlan de este Distrito, ha poseído desde hace más de diez años en concepto de propietario, pacífico, continuo, público y de buena fe un terreno con estas colindancias: al Norte, Av. José Ma. Pino Suárez; al Sur, Pedro Sánchez y Francisco Pizarro; al Oriente, Fermín Palomita; al Poniente, María Ferrer y Efraín Rodríguez. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. El C. Juez del Tribunal de la primera instancia y ordenó se publique esta resolución en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", por tres veces, de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crea con derecho, piden a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a los 6 días de Mayo de 1971.—Day fe. La Secretaria del Juzgado, **Virginia Dávila Limón.**

850.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BENITO ESTRADA OLIVARES, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno común repartimiento ubicado paraje AHUEHUETITLA, barrio La Ascensión, Municipio Zumpahuacán, este Distrito, mide y linda: Norte, 149.80 metros Anselmo Díaz; Oriente, 642.50 metros Salvador Salís, Susano Torres, Matías Pérez; Poniente, 629.76 metros José Pérez y Juan Flores.

Cumplimiento artículo 2898 del Código Civil y para su publicación tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero", editarse ciudad Toluca, Méx., expida presente en Tenancingo, Méx., a los cuatro días de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Luis Islas Monroy**.

851.—15, 19 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

La señora **SOCORRO SANTACRUZ VALENZUELA**, se ha dirigido a este Juzgado, demandando en la vía ordinaria civil, del señor **Rubén Almanza Argüello**, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y en virtud de que se ignora el domicilio de esta persona, al Ciudadano Juez de los autos, ordenó por acuerdo de fecha 26 de enero del año en curso, se le notifique y emplaze por medio de edictos, los que deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, por el término de 8 en 3 días y por tres veces consecutivos, haciéndole saber que deberá contestar dicha demanda dentro del término de 30 días corridos a partir de la fecha de la última publicación, así como que se file en los estrados del Juzgado una copia íntegra del proveído de referencia, durante todo el tiempo del emplazamiento, quedando a disposición del demandado, y en la Secretaría correspondiente las copias de traslado.

Se expide para su publicación, en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintinueve días de marzo de 1971.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, **C. Mario Maldonado Salazar**.

854.—19, 26 mayo y 5 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MOISES JIMENEZ TAVIRA, ha promovido en este Juzgado diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión que ha tenido sobre una casa construida dentro de un terreno de su propiedad, ubicada en Santa María Ahuacatitlán de esta Ciudad, que mide y linda: al Norte, 2.35 metros; Sur, 9.85 metros; Oriente, 2.90 metros y Poniente, 2.90 metros de construcción exclusivamente. Con superficie de 82 M2.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y filiación en Estados, expida el presente en Valle de Bravo, México, a doce de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza**.

855.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCOS SERAFIN PACHECO Y JUANA HERNANDEZ RUIZ, promueven, Información Ad-perpetuum, del predio "HUEYOTENCO", ubicado en el Pueblo de Santiago Cuautitlán, Municipio y Distrito de Texcoco, Méx., al Norte, 40.82 metros con Guadalupe Serafín; al Sur, 40.80 metros con Luis Romero; al Oriente, 46.00 metros con María Pilar Serafín; al Poniente 46.00 metros con calle.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide en Texcoco, Méx., a doce de abril de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

858.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LINO, PEDRO Y CECILIO FLORES GERMAN, promovieron información Ad-perpetuum, para obtener título de propiedad de un predio ubicado en el barrio de San Pablo de esta Ciudad, que poseen como sigue: Lino: al Norte, 11.07 metros calle; Sur, igual medida Tomás Portuguese; Oriente, 41.45 metros, Pedro Flores; Poniente, igual medición, Luisa Germán. Poseé Pedro; Norte, 10.56 metros calle; Sur, igual medida José Fernández; Oriente, 51.60 metros, Cecilio Flores y Poniente, igual dimensión Lino Flores. Y Cecilio Poseé Norte, 10.56 metros calle; Sur, igual medida, José Fernández; Oriente, 51.60 metros, José Fernández y Poniente, igual dimensión Pedro Flores.

Para publicarse tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" expido el presente.—Texcoco, Méx., abril 24 de 1971.—Doy fe.—Secretario Segundo de Acuerdos, **Mario Maldonado Salazar**.

859.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA LUISA MEDRANO DE ALVAREZ, promueve Información Ad-perpetuum, de un terreno sin nombre, ubicado en San Agustín Atlapulca, Municipio de Chimalhuacán en este Distrito Judicial; al Norte, 84.20 metros con Gabino Buendía y Julián González, teniendo un anconito de 4.50 metros; al Sur, 89.50 metros con calle; al Oriente, 57.50 metros con Gabino Buendía y al Poniente, 64.00 metros con escuela.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México; Dada en Texcoco, México, a los tres días de mayo de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Mario Quezada Mayo**.

860.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REDONDA RIVAS J. ROSARIO promovió Información Ad-perpetuum, respecto del predio denominado "TEOPANIXPAN", ubicado en el Pueblo de Cuauatlán Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 30.00 metros con Porfirio Redonda; al Sur, 31.80 metros con vía Pública; al Oriente, 59.40 metros con Pedro Tablada y al Poniente en 59.38 metros con vía Pública y Señora Marcelina Cerón.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

861.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REDONDA OLIVERA CESARIO, promovió Información Ad-perpetuum, respecto del predio "MEMETLA", ubicada en las Calles de Benito Juárez y Calleón de Chalco del Pueblo de Cuauatlán, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al Norte, 22.30 metros con Rosario Redonda; al Sur, 22.43 metros con Calle de Benito Juárez; al Oriente, 23.72 metros con Calleón de Chalco y al Poniente, 22.44 metros con Antonio Mejía Rivas.

Se expida para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" de Toluca, en la Ciudad de Texcoco, México, a los once días de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

862.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

MANUEL GARCIA CORONA, promovió Información de Dominio, para acreditar posesión por veinte años anteriores ha tenido respecto un terreno ubicado en esta Ciudad, que mide y linda: Norte, 16.00 metros con Agapito Vargas; Sur, 16.00 metros con Agapito Vargas; Oriente, 30.00 metros con María del Refugio Mejía; y Poniente, 30.00 metros con un camino.—Tiene una superficie de 480 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en Estrados, expido el presente en Valle de Bravo, México, a doce de mayo de 1971.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza**. 863.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

SCORRO HERNANDEZ TAVIRA, en su carácter de Albacea de la Sucesión de LORENZA TAVIRA BALBUENA, ha promovido Información de Dominio, para acreditar la posesión que ha tenido la sucesión que representa, respecto de la casa número 215, ubicada en la Calle de Monte Alegre, de esta Ciudad, con superficie aproximada de 962.70 metros cuadrados, que mide y linda: partiendo del vértice Noroeste, en una línea de 49.90 metros con Hermelinda Balbuena y Antonia Fuentes; al Poniente, 34.50 metros con Calle del Pirú, quiebra en una línea hacia el Suroeste, en 19.40 metros con Calle del Cerro o Los Tres Arboles; quiebra en una línea de Sur, a Norte, en 18.50 metros con Emilio Ballesteros; quiebra hacia el Oriente, en una línea de 14.50 metros con Emilio Ballesteros, quiebra hacia el Norte, en una línea de 13 metros con Victorina Pedraza y Enrique Pedraza; quiebra hacia el Oriente, en una línea de 16 metros con Enrique Pedraza, quiebra en una línea al punto de partida en 3 metros con Calle de Monte Alegre.

Para su publicación por tres veces, consecutivas de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., y fijación en los Estrados del Juzgado, expido el presente en Valle de Bravo, México, a treinta de abril de 1971. Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Martín Castro Carranza**. 863.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR GONZALEZ AMOR, promueve diligencias de Inmatriculación del terreno "HUIXTCCO", ubicado en San Vicente Chicocapan en este Distrito Judicial; al Norte, 67.60 metros con Antonia Martín; al Sur, en una línea 71.90 metros y en otra línea, 5.20 metros con Samuel Membrillo; al Oriente, en una línea, 21.00 metros con Samuel Membrillo y en otra 22.90 metros con Antonio Morales y al Poniente, 46.20 metros con Antonia San Martín.

Se expide para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a los 13 días de abril de 1971.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**. 869.—19, 26 mayo y 2 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JULIO LOPEZ VIDAL, promueve diligencias de Inmatriculación de un terreno con casa denominada "TEOPANCALTITLA", ubicado en Chicocapan en este Distrito Judicial; al Norte, 22.80 metros con J. Trinidad López; al Sur, 24.30 metros con calle; al Oriente, 25.20 metros con Avenida y al Poniente, 25.02 metros con Jesús Juárez; con superficie de 600.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la Gaceta Oficial del Gobierno y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx. Dado en Texcoco, México, a los veintiocho días de abril de 1971.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. **Mario Quezada Maya**.

870.—19, 26 mayo y 2 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MANUEL MEZA SANCHEZ, ha promovido ante este H. Juzgado, diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio denominado "EL CAPULIN", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Totolinga, del municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 60.00 metros con Delfina Casas García; al Sur, en 56.60 metros con Carmen Parra y Cirila Casas Sánchez; al Oriente, en 36.20 metros con Refugio López y Francisco O. Simón y al Poniente, en 48.50 metros con Cirilo Valdés Martínez.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" que se editan en Toluca, Méx., y en "El Noticiero" que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los veintidós días del mes de abril de 1971.—Doy fe. C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campirán**. 871.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor ATENCODORO MIRAMON VILLALOBOS, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Inmatriculación, sobre un terreno denominado "El Arenal", ubicado en Ciudad López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 39.50 metros con la señora Anastasio Torrijos; al Sur, en 38.50 metros con el señor Donato Márquez; al Oriente, en 15.40 metros con calle Capatzen y al Poniente, en 15.40 metros con Donato Márquez, dicho predio tiene una superficie de 600.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de Ley.—Se expide el presente a los doce días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campirán**. 872.—19, 29 mayo y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora RUTHA VANEGAS, ha promovido ante este H. Juzgado, diligencias de Inmatriculación, sobre un terreno denominado "Sitio de Caru", ubicado en el barrio de la Loma de este municipio de Tlalnepantla, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 6.00; 3.00, 2.00 y 9.00 metros con la sucesión de Ana María Sandoval; al Sur, en 45.30 metros con la Sucesión de Ana María Sandoval y sucesión del señor Juan Leal; al Oriente, en 11.00 y 16.00 metros con Rutha Vanegas; y al Poniente, en 7.00, 3.00 y 16.00 metros con sucesión de Ana María Sandoval, dicho predio tiene una superficie de 673.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., y en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo en términos de Ley.—Se expide el presente a los doce días del mes de mayo de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campirán**. 873.—19, 29 mayo y 10 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

R EUGENIO MARTINEZ MEJIA, ha promovido ante este H. Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un predio ubicada en el pueblo de San Pablo Xalpa Méx., de este municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 20.50 metros con Faustina Ferrer; al Sur, en 20.50 metros con Sidonio Calderón; al Oriente, en 9.87 metros con calle; y al Poniente, en 9.87 metros con calle.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., y en "El Noticiero", que se editan en esta ciudad, en los estrados del Juzgado y en el predio objeto de esta información, se expide el presente a los veintidós días del mes de abril de 1971.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, **Ruggiero Olivera Campirán**.

874.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MERCEDES MARTINEZ OLIVA, promueve Información Ad-perpetuum, del terreno "TEOPANIXPA", ubicado en el Pueblo de San Francisco Municipio de Municipio de Tepehuacán de este Distrito Judicial al Norte, 107 metros 50 centímetros, con Plaza Francisco I. Madero; al Sur, 65 metros con calle "La Palma" y 40 metros 13 centímetros con Manuel Rodríguez; al Oriente, 95 metros 90 centímetros con Barranca; y al Poniente, 14 metros y 19 centímetros con Manuel Rodríguez.—La superficie es de 5,845 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en la "Gaceta Oficial del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., en la Ciudad de Texcoco, Méx., a los veintiséis días del mes de abril de 1971. Doy fe. El Secretario, **Mario Maldonado Salazar**.

875.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LIZ OLIN DE SERRANO promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar posesión forma y términos de Ley y obtener por usucapión título dominio respecta fracción terrera en Cupulitlán, este Municipio mico y linda: Norte, 20 metros Roberto Serrano; Sur, 20 metros Carril; Oriente, 69.30 metros Romana Oñá; Poniente, misma medida Felix Oñá.

Ordénase publicar tres veces, tres en tres días, en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Heraldo" de Toluca, a cuyo fin expido presente en Toluca, Méx., mayo 14 de 1971.—Doy fe.—Secretario Juzgado, **Fidencio Hernández Yslas**.

876.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

PLUTARCO GAMEZ MONTE, promueve ante este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un terreno denominada "ATITICA", ubicado en Axapusco Edo. de México de este Distrito, el cual tiene una superficie de 22,960 metros cuadrados y mide y linda: Norte, 134 mts. con Modesta Gómez, Alfonso Ortega, Carlos y Faustino Bazán, antes Juan Aguilar; Sur, 194 metros con Esteban Reyes, antes Liberio Ramírez; Oriente, 140 metros con Fernando Dávila, antes Inaquin Carrillo; y Poniente, 140 metros con Clemente Romero, antes Pablo Reyes.—Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se expide el presente Edicto en la Ciudad de Otumba, Edo. de México, a las 4 días del mes de mayo de 1971.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.

877.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MARGARITO HERNANDEZ GONZALEZ, promovió en este Juzgado Información Ad-perpetuum, respecto de un terreno denominado "TLAPAC", ubicado en el pueblo de Ozumbilla, Méx., perteneciente al municipio de Tecámac, Méx., de este Distrito cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Norte en 24.25 metros con la señora Susana España, en 20.60 metros con Clemente Quezada, en 79.00 metros con Sabino Gutiérrez; al Sur, en 121.30 metros con Juan Díaz Sosa, 9.00 metros con Cristina Quezada Torres; al Oriente, 26.00 metros con depósito de agua propiedad Municipal, 45.25 metros con Sabino Gutiérrez; al Poniente, en 19.55 metros con Cristina Quezada, en 6.25 metros con Clemente Quezada, teniendo una superficie aproximada de 7,490.00 metros cuadrados.

Y para su publicación de tres en tres días, por tres veces consecutivas, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación en Toluca, México, se extiende el presente Edicto en la Ciudad de Otumba, México, a 14 de mayo de 1971.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia**.

879.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

GABINO FRANCO ESPEJE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuum, respecto de un terreno rústico de común Repartimiento denominado "HUIXCOCO" sito en esta Ciudad de Otumba, Méx., con superficie de 31,813.39 metros cuadrados, que mide y linda: Norte, 74.76 mts. con Refugio Blancas; Sur, 148.63 metros con Carlos García; Oriente, 274.68 metros con Julián Espinosa; y Poniente, 294.84 metros con Pedro y Candido Espajel.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y periódico de mayor circulación en Toluca, Méx., y lugar de su ubicación del inmueble, se expide al presente Edicto, en la Ciudad de Otumba, Estado de México, a los siete días del mes de mayo de 1971. Doy fe. El Secretario del Juzgado, **C. J. Guadalupe Florencio Valencia**.

880.—19, 22 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un Sello que dice Juzgado Segundo de lo Civil, Toluca, Mex.

FIDEL GALEANA SANCHEZ, ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la prescripción positiva que dice tener de un terreno ubicado en Santa Ana Tlalpaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente, 8.40 metros, con Calvo de Alende; al Poniente, 8.40 metros con Felipe Sánchez; al Sur, 75.95 metros con Mulesio Sánchez; y al Norte, 76.30 metros con Narciso Sánchez. Se expide el presente para conocimiento del Público a fin de que antes se crean con derecho; pasen a deducirlo en término de Ley y tiempo.

Toluca, Méx., a 13 de marzo de 1971.—E. Secretario del Juzgado Segundo, **Fidencio Hernández Yslas**.

882.—19, 22 y 26 mayo.

MOVIMIENTO DE POBLACION, Registrado en la Segunda Oficialia del Registro Civil de este Municipio de Toluca durante el mes de Abril anterior.

NACIMIENTOS: Total. 487 H. 274 M. 213 T. 283 P 204.
MATRIMONIOS: Total 64
DEFUNCIONES: Total 108. H. 51 M. 47.
NACIDOS MUERTOS: 8 H. 6 M. 2
INSERCIIONES: 2 H. 2.

Atentamente.

**El Oficial del Registro Civil,
 REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.**

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE ALAMBRES LAMINADOS Y ESTIRADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 12.00 horas del día Viernes 16 de Julio de 1971, en el Domicilio Social de la Compañía, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la Compañía por el Ejercicio Social terminado el 31 de Diciembre de 1970.
- 2º Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 1970, del informe que presentan los Auditores Externos y del dictamen del Comisario.
- 3º Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios Propietarios y Suplentes para el Ejercicio Social de 1971.
- 4º Nombramiento de los Auditores Externos para el Ejercicio Social de 1971.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar sus títulos de Acciones o las Constancias Bancarias correspondientes en la Secretaría del Consejo en Patrioísmo 587, Mixcoac, México 19, D. F., cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

México, D. F., a 11 de Mayo de 1971.

ALEJANDRO NAVARRO M.
Secretario del Consejo.
856.—19 mayo.

CONVOCATORIA

A LOS ACCIONISTAS DE ALAMBRES LAMINADOS Y ESTIRADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 13.00 horas del día Viernes 16 de Julio de 1971 en el Domicilio Social de la Compañía, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Revisión, discusión y aprobación en su caso, de las modificaciones al Artículo 9º de los Estatutos Sociales, referente a los requisitos de publicaciones de convocatorias para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en los Diarios Oficiales respectivos.
- 2º Revisión de las proyecciones financieras de la Empresa, discusión y acuerdos sobre aumento de Capital Social.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán depositar los títulos de Acciones o las Constancias Bancarias correspondientes en la Secretaría del Consejo en Patrioísmo No. 587, Mixcoac, México 19, D. F., cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

México, D. F., a 11 de Mayo de 1971.

ALEJANDRO NAVARRO M.
Secretario del Consejo.
857.—19 mayo.

CANOFIL, S. A.

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en su sesión ordinaria verificada el día 26 de Marzo del año en curso, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en

la Calz. de la Naranja No. 135-A, Fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez Estado de México, el día 3 de junio de 1971, a las 16 horas, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe sobre el ejercicio social concluido al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta;
- II.—Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta;
- III.—Designación del Consejo de Administración y de los Comisarios de la Sociedad para el ejercicio mil novecientos setenta y uno; y,
- IV.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en cualquier institución de Crédito dentro de la República Mexicana, a más tardar la víspera de la fecha señalada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante mandatario acreditado por poder general o especial o con simple carta poder.

Para participar en las deliberaciones y votaciones, los accionistas o sus mandatarios deberán recabar, la tarjeta de admisión correspondiente en la Secretaría de la Sociedad, en el momento en que hagan el depósito de sus acciones o la entrega de los Certificados de Depósito expedidos por Instituciones de Crédito, en su caso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México — Mayo 15 de 1971.

CANOFIL, S. A.
Consejo de Administración.

Lic. F. Fernández Cueto,
Secretario
878.—19 mayo

A V I S O

PRODUCTOS ESPECIALIZADOS DE HULE, S. A.

En Asamblea de 9 de Febrero de 1971, cuya acta fue protocolizado el 12 de Abril del presente año, en escritura número 24413, pasada ante la fe del Notario 63 del Distrito Federal Licenciado OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, se acordó por unanimidad de votos de los accionistas, reducir el capital social de la suma de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para quedar en \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.); reducción que se efectuó mediante reembolso a los accionistas del importe de sus acciones, en forma proporcional.

Lo que se hace saber de conformidad con el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, 12 mayo de 1971.

Presidente del Consejo de Administración,
881.—19, 29 mayo y 9 junio.

"ROTAFLEX", S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Rotaflex, S. A., se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 26 de Mayo, del año en curso, a las 16.30 horas en las oficinas de esta Compañía, situadas en San Andrés Atoto No. 135, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Presentación, discusión y resolución, en su caso, de los Estados Financieros del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1970.
- 3.—Presentación y resolución, en su caso, del informe del Comisario.
- 4.—Elección de las personas que deberán integrar el Consejo de Administración y el Comisario, así como los emolumentos correspondientes.
- 5.—Elección de la persona o personas que deberán ejecutar los acuerdos de la Asamblea ante Notario.
- 6.—Asuntos Generales.

Los libros y documentos respectivos estarán a disposición de los señores accionistas, para que se enteren de ellos en las oficinas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 15 de mayo de 1971.

El Secretario.
Lic. JOSE MORALES LAVALLE.
883.—19 mayo.

GARCY MEXICANA, S. A. DE C. V.

BALANCE GENERAL AL 2 DE ENERO DE 1971

Balance que se presenta por la fusión de esta Empresa (fusionante) con Deflex Distribución, S. A. e Instalaciones Cardenal, S. A. (fusionadas) en la nueva razón social "INDUSTRIAS CARDENAL", S. A.

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja	3,000.00
Bancos cuenta de cheques	213,932.68
Clientes	1,799,377.49
Anticipo de Clientes	5,103,170.97
Deudores Diversos	1,231,716.76
Documentos por Cobrar	3,652,030.37
Documentos Descontados	3,004,530.37

Almacén de Materias Primas	401,826.00
Producción en Proceso	8,543,744.96
Almacén de Productos Terminados	804,000.00

FIJO

Terrano	1,795,369.50
Edificio	8,750,466.15
Deprec. Acum. de Edificio	1,239,646.62
Maquinaria y Equipo	5,049,478.76
Deprec. Acum. de Maq. y Equipo	1,920,563.16
Muebles y Equipo de Oficina	383,064.21
Deprec. Acum. de Muebles y Eq. de Ofi.	186,932.18
Equipo de Transporte	245,763.68
Deprec. Acum. de Equipo de Transp	120,115.80
Depósitos en Garantía	59,143.69

DIFERIDO

Pagos Anticipados	20,920.34
Gastos de Instalación	62,957.00
Amortiz. Acum. de Glos. de Inst.	8,918.90

21,362,913.59

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	483,743.60
Documentos por Pagar	11,669,273.22
Impuestos por Pagar	286,032.40
Acreedores Diversos	3,231,130.08
Participación de Utilidades	1,079.00

15,671,258.30

CAPITAL

Capital Social	6,000,000.00
Nuevas Aportaciones	4,010,283.02
Reserva Legal	91,189.31
Utilidades por Aplicar	328,124.82
Pérdidas Acumuladas	(1,888,801.97)
Pérdidas del Ejercicio	(2,849,139.89)

5,691,655.29

21,362,913.59

Los pasivos serán absorbidos y pagados por la nueva razón social "INDUSTRIAS CARDENAL", S. A.

Datos tomados de Libros a esta fecha

Transformación de Sociedad Anónima de Capital Variable en Sociedad Anónima, y cambio de Razón Social.

ALFONSO SOLLOA JUNCO, Apoderado.

INSTALACIONES CARDENAL, S. A.

BALANCE GENERAL AL 2 DE ENERO DE 1971

Balance que se presenta por la fusión de esta Empresa (fusionada) al igual que "Instalaciones Cardenal", S. A., en la nueva razón social "INDUSTRIAS CARDENAL", S. A.

A C T I V O

CIRCULANTE:

Caja y Bancos	9,147.18
Deudores Diversos	1,738,441.22
Anticipos de Clientes	5,175,187.74
Almacén de Materias Primas	739,642.68
Producción en Proceso	4,888,901.53
	2,200,944.87

FIJO:

Máquinaria y Equipo	2,341,553.86
Muebles y Equipo de Oficina	28,602.60
Equipo de Transporte	103,104.00
Equipo y Herramientas	12,668.50
Depósitos en Garantía	29,372.59
	2,515,301.55

DIFERIDO:

Gastos de Instalación	388,726.25
-----------------------	------------

\$ 5,104,972.67

P A S I V O

CIRCULANTE:

Proveedores	439,639.56
Documentos por Pagar	3,038,622.39
Acreedores Diversos	376,710.72
	3,854,972.67

C A P I T A L

Capital Social	1,250,000.00
----------------	--------------

\$ 5,104,972.67

Los pasivos serán abonados y pagados por la nueva razón social "INDUSTRIAS CARDENAL", S. A.

Datos tomados de Libros a esta fecha.

ALFONSO SOLOA JUNCO, Acordado.

865-15 m.p.

1971 MAY 19

DEFLEX DISTRIBUCION, S. A.

BALANCE GENERAL AL 2 DE ENERO DE 1971

En anexo que se presenta por la fusión de esta Empresa (fusión) al igual que "Instalaciones Cardenal", S. A., en la nueva razón social "INDUSTRIAS CARDENAL", S. A.

ACTIVO

CIRCULANTE:

Caja	21,746.47
Bancos	49,648.65
Cuentas	858,989.77
Documentos por Cobrar	1,001,805.64
Documentos Descontados	295,168.90
Deudas Diversas	706,637.16
Productos en Proceso	(213,666.92)
Almacén de Productos Terminados	376,424.50
	862,351.35
	<u>9,662,130.95</u>

Fijo:

Mobiliario y Equipo	415,546.72
Deprec. Acum. de Maq. y Equipo	41,404.03
Muebles y Equipo de Oficina	23,693.52
Deprec. Acum. de Muebles y Eq. de Ofi.	2,369.35
Equipo y Herramientas	56,997.15
Depósitos en Garantía	1,650.00
	<u>454,114.01</u>

DEFERIDO:

Gastos de Instalación	112,959.92
Amort. Acum. de Gastos de Inst.	2,056.62
Patentes y Marcas	9,000.00
	<u>119,903.33</u>
	<u>3,236,148.29</u>

PASIVO

CIRCULANTE:

Participación de Utilidades Trabajadores	2,557.82
Proveedores	551,253.87
Anticipo a Proveedores	1,011,927.29
Documentos por Pagar	1,925,796.52
Acreedores Diversos	644,064.51
	<u>1,915,745.45</u>

CAPITAL

Capital Social	1,250,000.00
Reserva Legal	3,348.03
Utilidades por Aplicar	66,554.83
	<u>1,320,402.86</u>

Los pasivos serán absorbidos y pagados por la nueva razón social "INDUSTRIAS CARDENAL", S. A.

Datos tomados de Libros a esta fecha.

ALFONSO SOLLOA JUNCO, Apoderado.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.
 Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.
 Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. ARTURO MARTINEZ LEGORRETA.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Nigromante No. 213 Tel. 5-34-16

Sección "Gaceta del Gobierno".

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES: Edictos y demás avisos Judiciales, Administrativos y Generales.

Por un año	\$100.00	Palabra por dos publicaciones	\$ 0.75
Por seis meses	55.00	Palabra por tres publicaciones	1.00
Por tres meses	30.00	Balances	300.00
Ejemplar del día que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares:	
Ejemplar atrasado que no tenga precio especial	2.00	Por Plana o Fracción ..	150.00
Palabra por una sola publicación	0.50		

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

PUBLICACIONES DE SOLICITUDES DE PROTECCION A LA INDUSTRIA

Con Inversión hasta por \$ 1.000,000.00	\$100.00
Con Inversión hasta por 5.000,000.00	150.00
Con Inversión hasta por 10.000,000.00	200.00

En inversiones de más de \$10.000,000.00 se aplicará una proporción ascendente de \$50.00 por \$1.000,000.00.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a: \$175.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género a: 300.00 por plana o fracción.

Más el 15% para Educación Pública (E.P.)

C O N D I C I O N E S :

- UNA.—El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubra el importe de los derechos e Impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.

SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.

SIETE.—El Departamento no es responsable de los erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles, después de las 10 Hrs. de los lunes y para las ediciones de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos, debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ella hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00.

Más el 15% para Educación Pública.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que para la localización del acta o las actas, no proporcionen los datos completos, deberán esperar a que se realice la localización del libro y acta donde se encuentra registrada, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia certificada en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número Dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
 Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas.

De la misma forma se podrán enviar por correo certificada las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial
 "Gaceta del Gobierno",

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.